



Código de Integridad y Ética

BAC Holding International Corp (BHI)

Contenido

Propósito.....	2
Alcance.....	2
Definiciones.....	2
Cambios y publicación	4
Código de Integridad y Ética de BHI.....	4
1. ¿Quiénes deben leer las directrices de BHI?.....	5
2. ¿Qué responsabilidades tienen los directivos y gerentes de BHI?	5
3. ¿Qué responsabilidades tienen los Colaboradores de BHI?	5
4. ¿Son las represalias una infracción a las normas de BHI?	6
5. ¿Cómo plantear un asunto relacionado con la Integridad, Fraude o Corrupción?.....	7
6. ¿Qué ocurre cuando se plantea un asunto relacionado con la Integridad, Fraude o Corrupción? .	7
Sección Primera.....	11
1. Pagos Indevidos.....	11
2. Relaciones con los Clientes.....	11
3. Relaciones con los Proveedores	11
4. Controles de Comercio Internacional	12
5. Prevención de Lavado de Activos	12
6. Privacidad	12
Sección Segunda.....	13
1. Relaciones con la Administración Pública	13
2. Donaciones	13
Sección Tercera.....	14

1. Cumplir las leyes de defensa de la competencia	14
Sección Cuarta.....	14
1. Prácticas de Empleo Justas.....	14
2. Regalos, atenciones y gratificaciones	15
3. Medio Ambiente, Higiene y Seguridad	16
4. Seguridad y Gestión de Crisis	16
Sección Quinta.....	16
1. Propiedad Intelectual.....	17
2. Contraloría.....	17
3. Conflictos de Interés	17
4. Divulgación y abuso de información privilegiada	18
5. Excelencia Regulatoria	18
Apéndice	19
Plan de comunicación	19
Capacitación y entrenamiento	19
Monitoreo	19

Propósito

Cada colaborador de BAC Holding International Corp (en adelante BHI) puede influir a diario en la reputación de nuestra compañía en cualquier lugar en que desarrollemos nuestra actividad.

Los principios contenidos en este Código de Integridad y Ética nos ayudan a procurar que mantengamos nuestra integridad sin fisuras a la hora de hacer negocios.

Los colaboradores de BHI trabajamos constantemente buscando mantener los más altos niveles de exigencia en cuanto a ética de la conducta empresarial. Guiados por el espíritu de la integridad, queremos ir más allá del cumplimiento de la ley.

El Código de Conducta de BHI articula ese espíritu estableciendo una serie de principios generales por los que debe regirse la conducta de todos nuestros colaboradores cada día y en todas partes.

Alcance

A través del Código de Integridad y Ética se trazan las directrices generales de comportamiento que deben mantener y practicar a diario los Directivos, Gerentes, Colaboradores y Proveedores de BHI y sus subsidiarias, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores de la corporación.

Definiciones

Alta Dirección

Junta Directiva, Comité de Auditoría, Presidente, Gerente General de **BHI**.

Ciberdelito

Se refiere a aquellas actividades ilícitas de carácter informático que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar, falsificar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados), puede presentarse la siguiente tipología: piratería, acceso no autorizado o vandalismo en contra de **BHI** o terceros, utilizando para dicho fin algún medio informático o dispositivos electrónicos.

Colaborador

Toda persona que a través de un contrato de tiempo indefinido (fijo) o tiempo definido (temporal) establece relación laboral con alguna de las empresas de **BHI**.

Conflicto de Interés

Aquella situación que surge o puede surgir para una o más personas que puedan tomar decisiones, o incidir en la decisión de las mismas, cuando se identifiquen intereses contrarios e incompatibles respecto de un acto o negocio. Se presenta en aquellas situaciones en las que la integridad de una acción lleva al colaborador, miembro de comité de gobierno corporativo o director de Junta Directiva a tener que decidir entre el actuar en beneficio de la entidad o en provecho propio.

Provecho propio

El derivado de cualquier decisión en beneficio del colaborador, de su cónyuge, pareja sentimental, sus parientes dentro de segundo grado de consanguinidad o afinidad, o de un tercero como su(s) socio(s) de hecho o de derecho.

Relaciones de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado

Incluye lo siguiente: Esposo (a), Padre/Madre, Hijo (a), Abuelo (a), Hermano (a), Nieto (a), Suegro (a), Cuñado (a), Hijo (a) de mi cónyuge, Abuelo (a), de mi cónyuge, Nieto (a) de mi conyugue.

Corrupción

Actividad deshonesta en la cual un Directivo, Ejecutivo, Colaborador o Contratista actúa en contra de los intereses de la Entidad y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.

Cosa de valor

Se entiende como “cosa de valor” cualquier pago en efectivo o en especie, susceptible de considerarse de valor como tal y como viajes y reembolsos de gastos, becas y patrocinios, regalos en especie, becas escolares, donaciones o contribuciones, contratos favorables, oportunidades de inversión, opción de compra de acciones, posiciones en alianzas estratégicas “joint ventures” y sub contratos, beneficios impositivos, información de promesas de futuro empleos, descuentos, actividades de recreación sin importar cuantía.

Fraude

Actividad deshonesta u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor un beneficio.

Fraude interno: Corresponde al fraude ejecutado en el que se da la participación de un colaborador, directivo, administrador o representante de BHI sea vinculándose con terceros o no.

Fraude externo: Fraude realizado por personas externas a BHI, como por ejemplo proveedores, contratistas, clientes y terceros general.

Fraude Financiero: Alteración, distorsión o presentación falsa, hecha de forma intencional en las cuentas, registros contables y revelaciones de tal manera que no reflejen el valor razonable frente a las operaciones y transacciones (incluyendo operaciones indebidas) y la tergiversación de registros para ocultar actividades indebidas o que no indiquen correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

Infracción a la Propiedad Intelectual

Copia y distribución de productos o información falsa, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados. Incluye la adquisición ilegal de secretos comerciales o información de otras compañías.

Lavado de activos

Acción que pretende legitimar los ingresos provenientes de acciones ilegales disfrazando así su verdadero origen.

Malversación de activos

Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad o bajo custodia o responsabilidad, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus directivos, Colaboradores y/o terceros.

Propinas y pagos indebidos

Para efectos de este lineamiento, se establece que los pagos indebidos incluyen dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también el ofrecimiento y/o promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto de que una persona, directa o indirectamente, por cuenta propia a través de un tercero realice u omita alguna actividad.

Soborno

Es el acto de prometer, o dar cualquier valor en dinero especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio, de BHI o de un tercero o de influir en un acto o decisión

Cambios y publicación

Cualquier modificación a este Código debe ser aprobado por la Junta Directiva de BHI.

La divulgación y entendimiento del Código de Integridad y Ética debe acreditarse anualmente para todos los colaboradores de BHI y sus entidades vinculadas.

Código de Integridad y Ética de BHI

Los principios generales en los que basamos nuestro actuar son los siguientes:

- Cumplir la legislación aplicable y las normas que rigen nuestra conducta empresarial en todo mercado donde operemos. Sea sincero, justo y digno de confianza en todas sus actividades y relaciones con BHI y con terceros.
- Evitar los conflictos de intereses entre el trabajo y sus asuntos personales. Fomente un ambiente en el que las prácticas de empleo justas se extiendan a todos los miembros que integran la diversa comunidad BHI.
- Velar por crear un entorno de trabajo seguro y por proteger el medio ambiente. A través del liderazgo cree una cultura donde la conducta ética se reconozca y valore y en la que todos los colaboradores den ejemplo.

1. ¿Quiénes deben leer las directrices de BHI?

- a) Todos los directivos y gerentes de BHI y entidades vinculadas.
- b) Todos los colaboradores.
- c) Los proveedores y terceros representantes

2. ¿Qué responsabilidades tienen los directivos y gerentes de BHI?

- a) **Fomentar una cultura** del cumplimiento de las normas.
- b) **Promover una conducta ética** y el cumplimiento de la ley ejerciendo un liderazgo personal en estas áreas; tomar en consideración el grado de cumplimiento de las normas a la hora de evaluar y recompensar a los colaboradores, buscando que comprendan que los resultados empresariales nunca son más importantes que la observancia de una conducta ética y el cumplimiento de las normas legales y los lineamientos de BHI.
- c) **Tomar medidas para prevenir, detectar y responder** a los problemas relacionados con el incumplimiento de las normas.
- d) **Asignar los recursos adecuados** al programa de cumplimiento.
- e) **Procurar** que se realicen **inspecciones periódicas de auditorías** internas o externas.
- f) **Ejecutar las medidas disciplinarias** pertinentes.

3. ¿Qué responsabilidades tienen los Colaboradores de BHI?

- a) Contribuir a **crear una cultura de cumplimiento** de las directrices de BHI y las leyes y regulaciones que le apliquen.
- b) **Mantener un firme compromiso con la integridad** y tomar las medidas necesarias para hacer cumplir las normas y evitar infracciones a las mismas.
- c) **Leer y entender los lineamientos** generales de BHI y las normas relacionadas con su puesto de trabajo.
- d) **Denunciar cualquier incumplimiento o sospecha** de incumplimiento por los canales dispuestos para tal fin.
- e) **Colaborar con las investigaciones** de BHI sobre problemas relacionados con cuestiones de integridad.

• Hágase oír

Informar sobre problemas relacionados con la integridad es una forma de proteger a los que formamos BHI, es decir, a la empresa, a nuestros compañeros de trabajo y a las personas que dependen de nosotros.

Si tiene alguna inquietud sobre la interpretación o el cumplimiento de una norma de BHI es importante que consulte de forma escrita o verbal. Si lo prefiere, puede incluso mantener su anonimato.

Informe sobre problemas que haya detectado y que estén relacionados con la integridad.

Informe inmediatamente de cualquier posible infracción de las normas de BHI, utilizando los canales dispuestos para ello.

Colabore con las investigaciones de BHI sobre problemas relacionados con cuestiones de integridad.

Si prefiere, puede mantenerse en el anonimato. No obstante, si decide identificarse, se podrá realizar un seguimiento del problema con usted y proporcionarle una respuesta.

- **Se respeta la confidencialidad**

Sólo se revelará su identidad y la información que proporcione si es absolutamente necesario y sólo se hará a las personas encargadas de resolver el problema, quienes en todo caso están obligadas a respetar el anonimato.

4. ¿Son las represalias una infracción a las normas de BHI?

BHI y sus entidades vinculadas garantizan la protección frente a represalias en contra de un colaborador, directivo o tercero que denuncie un evento de fraude o corrupción, facilite información de buena fe sobre una conducta antiética o coopere con una investigación debidamente autorizada.

En BHI está prohibido tomar represalias contra cualquier persona, y en particular contra aquellas que informen de un problema o planteen una preocupación relacionada con la integridad. Las represalias son motivo de sanciones disciplinarias que pueden llegar inclusive al despido con justa causa.

Si se descubre una represalia contra cualquier persona que haya denunciado un acto de fraude, corrupción o conducta antiética, BHI, tomará las medidas oportunas y necesarias para remediar las consecuencias negativas resultantes de la represalia.

Cuando una investigación evidencie que un colaborador ha incurrido en este tipo de conducta, dicho colaborador podrá ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias, sin perjuicio de las medidas judiciales que sean pertinentes.

Para poder recibir protección, los denunciantes deberán actuar de buena fe y tener motivos razonables para creer que se ha producido un evento de fraude o corrupción o una conducta antiética, inclusive, según las circunstancias y en la medida de lo posible, aportar evidencias o información precisa que los lleve a concluir que existe una conducta antiética, acto de fraude o corrupción en contra de los principios y valores de BHI.

No se protegerán las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento. La presentación de denuncias o el suministro de información deliberadamente falsa o engañosa constituirán una conducta antiética y podrán ser objeto de medidas administrativas o disciplinarias.

Las personas que consideren haber sido objeto de represalias deberán comunicar toda la información y documentación de que dispongan directamente a través de los canales y mecanismos definidos a continuación.

5. ¿Cómo plantear un asunto relacionado con la Integridad, Fraude o Corrupción?

BHI es consciente de la importancia de reportar los incidentes de ética, integridad, fraude y corrupción identificados. Un evento de fraude o corrupción no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo.

BHI ha implementado mecanismos a través de los cuales sus Colaboradores pueden reportar eventos de fraude o corrupción. Dentro de los mecanismos se incluye:

- a) La Línea Ética.
- b) La comunicación directa a los jefes directos, o los siguientes niveles de supervisión
- c) El especialista en el cumplimiento de las normas, auditor o Recursos Humanos
- d) El asesor legal de la empresa

A través de estos mecanismos, cualquier Colaborador tiene derecho a reportar un evento de fraude, corrupción o una conducta antiética, de forma anónima y confidencial. La identidad del denunciante, en caso de que la denuncia no sea anónima, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte se mantendrán en confidencialidad.

6. ¿Qué ocurre cuando se plantea un asunto relacionado con la Integridad, Fraude o Corrupción?

BHI y sus subsidiarias están comprometidos a investigar de forma objetiva y exhaustiva todos los eventos de integridad, fraude y corrupción reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos.

Para el proceso de investigación se abrirá una investigación sobre los problemas planteados y podrá realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos.

El proceso de investigación de BHI consta de las siguientes fases:

- a) **Asignación a un equipo de investigación.** La investigación se asigna a un equipo de expertos imparciales.
- b) **Investigación.** El equipo de expertos estudia los hechos realizando y puede requerir entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales:
 - a. Entrevistas con Colaboradores o personas externas.
 - b. Recolección y análisis de documentación o evidencia.
 - c. Examinación forense.
 - d. Revisión de llamadas telefónicas.
 - e. Indagación con instituciones financieras.
 - f. Acceso a archivos físicos y magnéticos.
 - g. Inspección de fondos, bienes o activos.
 - h. Indagación o entrevistas con entes policiacos o entes reguladores o de vigilancia y control. entrevistas y/o examinando documentos.

- c) **Medidas correctivas.** Si lo estima necesario, el equipo de expertos recomienda a los directivos afectados por el problema que adopten una serie de medidas correctivas. Las sanciones serán determinadas de acuerdo con los resultados de la investigación. La aplicación de sanciones se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad vigente.
- d) **Respuesta.** Se informa a la persona que dio parte del problema, el resultado de la investigación. BHI y subsidiarias, cuando sea procedente, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de integridad, fraude o corrupción y emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

Las investigaciones serán confidenciales hasta que, como resultado de estas, se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes.

Los Colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad.

7. Ejemplos de conductas que deben ser reportadas

A continuación, se incluyen por tipo de ilícito algunas acciones que pueden constituir fraude y/o corrupción en BHI y sus Entidades Vinculadas y que por ende deben ser reportadas.

Se aclara que esta relación no es taxativa y no limita la existencia de cualquier otra conducta fraudulenta, corrupta, deshonesta, antiética o que vaya en contravía de los intereses de BHI.

a) Malversación de activos

- Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.
- Desviar fondos de una cuenta de BHI o sus Entidades Vinculadas para el beneficio personal o de un tercero.
- Obtener dinero de BHI o de sus Entidades Vinculadas por el engaño o poca honra, mediante una declaración de gasto ficticio.
- Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.
- Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.
- Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Comprar, con recursos de BHI o de sus Entidades Vinculadas, bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.
- Sustraer o utilizar abusivamente los activos de BHI o de sus Entidades Vinculadas para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros.
- Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
- Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.

- Manejo o uso inadecuado de los activos de información de BHI o de sus Entidades Vinculadas para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia de otros, los siguientes:

Activos digitales de información: información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la información).

Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos: información que reside en otros medios diferentes al digital.

Elementos de TI: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.

b) Fraude Financiero o Contable

- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos de BHI o de sus Entidades Vinculadas para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.

c) Corrupción

- Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de BHI o de sus Entidades Vinculadas.
- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de BHI o de sus Entidades Vinculadas.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial.
- Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública, privada o especial.

- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de BHI o de sus Entidades Vinculadas.
- Contratar o recomendar la contratación de personas expuestas políticamente (PEP) o de integrantes de su grupo familiar cercano, con el fin de influir ilegalmente en las decisiones de entidades públicas o con participación estatal.

d) Lavado de dinero

- Legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales a través de transacciones ficticias.
- Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de acciones ilegales.
- Adquirir, aceptar o administrar dentro de BHI o de sus Entidades Vinculadas bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- Transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

e) Cibercrimen

- Vender, ofrecer, divulgar o utilizar impropriamente los secretos comerciales y de negocio de BHI o de sus Entidades Vinculadas, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
- Alterar, borrar o inutilizar programas de computador o software.
- Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software.
- Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente los registros informáticos de BHI o de sus Entidades Vinculadas.
- Obtener, por el medio que fuere, un secreto comercial sin la autorización de BHI.

8. Sanciones por Incumplimiento

Los colaboradores y directivos que no respeten el Código de Integridad y Ética de BHI serán objeto de sanciones disciplinarias que podrán llegar inclusive hasta la terminación del contrato de trabajo o de servicios sin responsabilidad patronal/civil. Entre las infracciones que pueden ser objeto de medidas disciplinarias internas, se encuentran las siguientes:

- a) Infringir las normas de BHI.
- b) Incitar a los demás a infringir las normas de BHI.
- c) Abstenerse de denunciar conductas que impliquen incumplimiento notorio de las normas de BHI.
- d) Negarse, sin justa causa, a cooperar con las investigaciones de BHI sobre posibles incumplimientos de las normas.
- e) Tomar represalias contra un colaborador por haber denunciado un incumplimiento de las normas de integridad.

- f) Negligencia comprobada en el deber de exigir el cumplimiento de la ley y las normas de BHI.

Sección Primera

- Pagos Indebidos
- Relaciones con los clientes
- Relaciones con los proveedores
- Controles de Comercio Internacional
- Prevención de Lavado de Activos
- Privacidad

1. Pagos Indebidos

BHI prohíbe la realización de pagos indebidos y la comisión de sobornos en cualquier relación comercial, tanto con la administración, como con el sector privado, y en cualquier lugar donde haga negocios. Para lograr este objetivo cuenta con políticas que incorporan actividades de control que le permiten mitigar el riesgo de que alguno de sus colaboradores incurra en alguna de dichas actividades delictivas. Asegurarse del buen funcionamiento de dichos controles que están orientados a prevenir, detectar y corregir este tipo de comportamientos es responsabilidad de funcionarios de alto nivel definidos por cada entidad.

2. Relaciones con los Clientes

Los clientes deberán tener una atención especial por parte de los funcionarios de la Entidad, bajo los principios de equidad, igualdad, respeto y calidad y conforme a lo establecido en este Código y en las normas legales.

Los regalos, atenciones y gratificaciones a los clientes se harán dentro de las normas establecidas por el reglamento correspondiente.

3. Relaciones con los Proveedores

Las relaciones de BHI con sus proveedores se basan en prácticas justas, eficaces y legítimas.

Esperamos de nuestros proveedores el cumplimiento de la legislación que exige un trato justo de los trabajadores, garantías de seguridad e higiene en el entorno de trabajo y la protección del medio

ambiente. El cumplimiento de estas directrices nos ayuda a asegurarnos de que las relaciones con nuestros proveedores no dañarán la reputación de BHI o sus Entidades Vinculadas.

4. Controles de Comercio Internacional

Las leyes que controlan el Comercio Internacional afectan a la transmisión de bienes, servicios y tecnología a través de las fronteras nacionales.

Estas leyes se aplican a las operaciones de BHI. El intercambio de información a través de las fronteras nacionales, incluidos el correo electrónico y el acceso a internet, está sometido a controles comerciales. Es indispensable cumplir con las leyes que controlan el Comercio Internacional en relación con estas actividades.

Siga las regulaciones de Control del Comercio Internacional que correspondan en los países en los que lleve a cabo operaciones y los procedimientos de control propios de su unidad de negocio, incluyendo las disposiciones de listas restrictivas de países y mercancías. Cumpla con todos los lineamientos internos relacionados con la importación y exportación de bienes, tecnología, software, servicios y transacciones financieras.

5. Prevención de Lavado de Activos

BHI está comprometido con una política de **cero tolerancia frente al delito de Lavado de Activos y de la Financiación al Terrorismo**, y promueve permanentemente una cultura de lucha contra el mismo, que permite conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

BHI ha establecido lineamientos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, que buscan prevenir el ingreso o legalización de bienes provenientes de actividades ilícitas como el secuestro, la extorsión, el narcotráfico, delitos contra el sistema financiero, entre otros; así como la financiación del terrorismo a través de la entrega de dinero o bienes para soportar el desarrollo de actividades de grupos al margen de la ley.

Para la implementación de dichos lineamientos, BHI ha diseñado actividades para la identificación, medición, evaluación, control y monitoreo de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo relativos al desarrollo de las actividades de la empresa.

Adicionalmente, BHI vela por un adecuado conocimiento de sus clientes, proveedores, colaboradores y grupos de interés con el fin de mitigar el riesgo de que las operaciones sean utilizadas para actividades delictivas.

En **BHI** es obligatorio anteponer el cumplimiento de las normas de administración de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al logro de las metas comerciales.

6. Privacidad

Un número cada vez mayor de países está regulando de forma más estricta la obtención y uso de “datos personales” (nombre, domicilio, información de contacto y otro tipo de datos).

Además, muchos países disponen de regulaciones que afectan a los datos personales de los representantes de las compañías en las transacciones entre empresas. Un grupo reducido de países regula incluso la privacidad de la información relacionada con las corporaciones.

BHI, bajo el compromiso de manejar los datos personales, fomenta el cumplimiento de leyes de privacidad aplicables.

Sección Segunda

- Relaciones con la Administración Pública

- Donaciones

1. Relaciones con la Administración Pública

BHI tiene relaciones comerciales con el Estado y con empresas públicas. En el desarrollo de nuestra actividad, nos relacionamos con agencias estatales, funcionarios y organismos públicos internacionales.

Los colaboradores de BHI velarán por el cumplimiento del código de integridad y ética, las leyes y regulaciones aplicables, entre las que se incluyen algunos requisitos especiales vinculados a las transacciones con la administración pública, así como la aplicación de las mejores prácticas internacionales sobre el tema.

2. Donaciones

BHI cuenta con una directriz de donaciones a través de la cual se establece que las donaciones se harán bajo los más altos estándares éticos y para el beneficio de la sociedad, y estarán enmarcadas en un plan o programa aprobado por las instancias autorizadas de BHI.

Dichas contribuciones o donaciones podrán tener un objeto social, educativo, ambiental o científico, y se harán desinteresadamente y sin espera de un retorno o beneficio para BHI y sus Entidades vinculadas.

Dentro de los requisitos establecidos, se determinan, entre otras, las siguientes restricciones: los donatarios deben ser aprobados por las Juntas Directivas de las entidades respectivas y estar domiciliados en alguno de los países en los que opera BHI; el valor comercial de las donaciones debe haber sido plenamente demostrado a través de documentos idóneos. La directriz mencionada relaciona otros controles que buscan asegurar que la operación cumpla estrictamente con el propósito mencionado en el párrafo anterior.

BHI, en cumplimiento de la ley FCPA, prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público con el propósito de influenciar cualquier acto o decisión para ayudar a BHI a obtener una ventaja inapropiada.

Sección Tercera

1. Cumplir las leyes de defensa de la competencia

Debe tener presente que la legislación de defensa de la competencia:

- a) Prohíbe los acuerdos o convenios entre empresas que impidan el buen funcionamiento del mercado.
- b) Regula el funcionamiento de las empresas dominantes.
- c) Obliga a examinar y aprobar las absorciones, fusiones y otras transacciones para evitar que éstas reduzcan la competencia de una manera sustancial.

El alcance de estas leyes es complejo y global y su aplicación puede ser diferente dependiendo de las circunstancias. Las directrices específicas de su unidad de negocio contienen instrucciones sobre cómo establecer relaciones con competidores, cómo obtener y manejar la información acerca de éstos, y sobre la participación en asociaciones comerciales, colegios profesionales y organizaciones especializadas en la certificación de productos y en el control de calidad.

Además, suele ser fundamental que cuente con el asesor legal de la empresa en las primeras fases de una nueva iniciativa comercial, dadas las numerosas dudas que pueden surgir sobre la aplicación de las citadas leyes.

Sección Cuarta

- **Prácticas de empleo justas**
- **Regalos, atenciones y gratificaciones**
- **Medio ambiente, higiene y seguridad**
- **Seguridad y gestión de crisis**

1. Prácticas de Empleo Justas

Para BHI, las prácticas de empleo justas suponen mucho más que cumplir con la legislación laboral y social. Contribuyen a crear una cultura del respeto. BHI ha asumido el compromiso de cumplir con todas las disposiciones que regulan el derecho laboral, las horas de trabajo, los salarios y los horarios, además de la legislación que prohíbe el trabajo infantil, forzado u obligatorio, y la discriminación en el empleo. Vamos más allá del cumplimiento de la ley: nos esforzamos en crear un entorno que tenga en cuenta las necesidades de todos los colaboradores, con independencia del lugar en el que se desarrollen las actividades.

Dentro del marco de la Política Anticorrupción, BHI cuenta con procedimientos de selección y contratación a través de los cuales busca atraer y retener el mejor talento, con las condiciones personales, intelectuales y profesionales requeridas para alcanzar sus objetivos estratégicos, velando por la transparencia y la objetividad de dichos procesos y los realiza sin ejercer ningún tipo de discriminación o presión sobre los candidatos.

2. Regalos, atenciones y gratificaciones

Con las únicas excepciones que aquí se expresan, BHI y sus Entidades vinculadas prohíben a sus Colaboradores, solicitar o recibir a título de gratificación o regalo, dinero, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito, entretenimiento, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero, así como cualquier otra cosa de valor de un tercero con el que BHI y/o sus entidades tengan negocios.

En cumplimiento de la Política Anticorrupción, BHI y sus entidades vinculadas prohíben a sus Colaboradores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo o de cualquier cosa de valor a un funcionario público con el propósito de influenciar cualquier acto o decisión para ayudar a BHI o a sus entidades vinculadas a obtener una ventaja inapropiada.

• 2.1 Recibir dinero y cualquier otra cosa de valor

BHI y sus entidades vinculadas permiten a sus Colaboradores recibir regalos, atenciones o gratificaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) No superen el 5% del valor del salario mensual del Colaborador que lo recibe, y sin que dicho monto supere los US\$ 200, acumulables durante un año corriente; y no se reciban más de una vez en el mismo trimestre por parte del mismo tercero.
- b) Sean artículos promocionales como sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas, que sean representativos de BHI, o de empresas con las que éstos tengan negocios o con las que podrían tener negocios.
- c) Sean invitaciones a eventos relacionados con el propósito del negocio, tales como: desayunos, almuerzos, cenas, cocteles, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.
- d) Los regalos o atenciones tengan fines académicos o de capacitación.
- e) Los regalos o atenciones que no tengan una intención inapropiada de influenciar el desempeño de las funciones del Colaborador.
- f) En caso de que el dinero o cosa de valor supere el monto establecido, pero sí cumpla con las demás condiciones, su aceptación debe contar con la aprobación de la Presidencia de la Entidad local.

• 2.2 Otorgar dinero y cualquier otra cosa de valor

Así mismo, como política general, se prohíbe a los Colaboradores de BHI o de cualquiera de sus entidades vinculadas, otorgar a título de gratificación o regalo, con recursos de la respectiva entidad o propios a nombre de la entidad, dinero, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito, entretenimiento, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero, así como cualquier otra cosa de valor, a un tercero con el que BHI o cualquiera de sus entidades vinculadas tengan negocios.

Estas políticas deben interpretarse en concordancia con las disposiciones contenidas en el lineamiento de políticas y atenciones vigente.

3. Medio Ambiente, Higiene y Seguridad

La ley exige la protección del medio ambiente, higiene y la seguridad de los trabajadores, y BHI así lo cumple. Nuestra empresa confía en el liderazgo de los directivos y gerentes, así como el compromiso de sus colaboradores para llevar a cabo sus operaciones de un modo seguro y minimizar el impacto medioambiental. Esta directriz aplica a todas las actividades de la empresa.

4. Seguridad y Gestión de Crisis

En una época de creciente delincuencia e inseguridad ciudadana, proteger a nuestros colaboradores, los lugares de trabajo, la información y los negocios tiene una importancia fundamental. Para empezar, cada unidad de negocio implanta un plan de seguridad y gestión de crisis riguroso y exhaustivo.

El plan de seguridad y gestión de crisis de BHI incluye medidas para prevenir actos delictivos que tengan como objetivo los colaboradores, las instalaciones, la información, la infraestructura tecnológica, la continuidad del negocio, etc.

BHI cuenta con una directriz de protección de activos para el uso apropiado de todos los activos tangibles e intangibles de la Entidad, de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada uno de los funcionarios. La política también busca proteger los activos del Banco contra pérdida, robo, abuso o uso no autorizado.

La directriz de seguridad de la información establece que la información solo puede ser accedida por funcionarios, accionistas, clientes, terceros (que incluye proveedores y contratistas), entes de control, entidades relacionadas y Filiales de la Entidad, que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tienen una necesidad legítima del negocio, información que puede ser interna o externamente, a cualquier activo de información independiente de su ubicación.

El principal propósito del lineamiento de seguridad de la información de BHI, es dictar las normas generales para gestionar y asegurar que la información sea accedida sólo por aquellos que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tienen una necesidad legítima del negocio (Confidencialidad); que esté protegida contra modificaciones no planeadas, realizadas con o sin intención (Integridad) y que esté disponible cuando sea requerida (Disponibilidad).

Sección Quinta

- **Propiedad Intelectual**
- **Contraloría**
- **Conflictos de Intereses**
- **Divulgación y abuso de información privilegiada**
- **Excelencia Regulatoria**

1. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de BHI es uno de sus activos más valiosos. Todos los colaboradores deben esforzarse en proteger las patentes, las marcas comerciales, los derechos de autor, los secretos comerciales y el resto de la información sujeta a un derecho de propiedad. Asimismo, es fundamental que respetemos los legítimos derechos de propiedad intelectual de terceros.

La clave para proteger nuestra propiedad intelectual y, al mismo tiempo, mitigar los riesgos que conlleva la utilización no autorizada de propiedad intelectual de terceros, es el examen de los nuevos productos, servicios, procesos y software de BHI para detectar posibles nuevos productos y servicios, así como secretos comerciales que supongan una lesión de los derechos de propiedad intelectual de terceros.

2. Contraloría

La contraloría permite crear el entorno apropiado para revelar información a las agencias gubernamentales y al público de un modo oportuno, fiable y exacto. La contraloría se compone de tres elementos fundamentales:

- a) Reglas que clasifican las transacciones y balances de manera apropiada.
- b) Sistemas y controles que protegen los activos en forma coherente.
- c) Informes sobre transacciones financieras de forma pronta y objetiva.

3. Conflictos de Interés

Las entidades pertenecientes a BHI cuentan con una directriz de Conflicto de Intereses diseñada para proteger los intereses de la empresa, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus colaboradores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Interés.

La Administración, los Órganos de Control y Colaboradores de BHI y sus entidades vinculadas se verán expuestos a una situación de conflictos de intereses en situaciones en las cuales se deba tomar una decisión, realizar u omitir una acción en razón de sus funciones que se vea enfrentada con intereses personales, de manera que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su trabajo.

La directriz especifica aquellas circunstancias donde se puedan llegar a contraponer los intereses de un Colaborador y los de BHI y sus entidades vinculadas y los principios y valores que deben guiar la actuación de los Colaboradores y familiares hasta segundo grado de consanguinidad para evitar que se presente un Conflicto de Intereses.

Se incluyen dentro de la directriz situaciones de Conflicto de Interés, lo siguiente:

- a) Relación laboral directa o indirecta.
- b) Participación en transacciones, activos o inversiones de BHI o sus Entidades vinculadas.
- c) Procesos de contratación.

d) Manejo de obsequios, regalos o atenciones.

Las situaciones que involucren un Conflicto de Interés no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, los Colaboradores, la Administración y los Órganos de Control de BHI y sus Entidades vinculadas, deberán informar aquellas situaciones que contengan un Conflicto de Intereses tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión.

Adicionalmente todos los Colaboradores nuevos, al momento de su vinculación, y antiguos, de forma anual, deberán suscribir una declaración a través de la cual certifiquen la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses.

4. Divulgación y abuso de información privilegiada

Es posible que, en el curso de su trabajo, tenga acceso a información importante sobre BHI u otras empresas antes de que ésta se haga pública. Basta con oír por casualidad una conversación de pasillo o encontrar un memorándum que alguien ha dejado en una fotocopiadora.

El uso de esta información para beneficiarse personalmente o hacérsela llegar a otras personas constituye una infracción de esta directiva e incluso puede ser objeto de sanciones penales.

Las conductas prohibidas incluyen la compra o venta de títulos de una empresa de la que se dispone de información importante que aún no se ha hecho pública, así como hacer llegar esta información privilegiada a personas que puedan aprovecharla para realizar operaciones financieras.

Los representantes legales y miembros de Junta Directiva de BAC no podrán directa ni indirectamente, enajenar o adquirir acciones de BHI, salvo cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante.

La compra o venta de títulos de que trata el presente artículo, en ningún caso podrá ser realizada: i) con fines especulativos; y ii) en aquellos períodos en los que así lo determinen y comuniquen por escrito los administradores u órganos de gobierno de BHI.

Para efectos del presente Código se entenderá por información privilegiada cualquier información que no haya sido oficialmente publicada o no estuviere abiertamente disponible al público en general y que, de ser conocida, pudiere tener un impacto (positivo o negativo) sobre el precio de la acción de BHI.

5. Excelencia Regulatoria

La política de Excelencia Regulatoria trata sobre la importancia de participar con los entes reguladores en la creación de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas por los colaboradores de la organización siendo esto fundamental para mantener la ética e integridad, pilares básicos de la reputación de BHI.

El entorno regulatorio se está volviendo cada vez más desafiante y nuestra organización está sujeta a un creciente número de normas, las cuales se deben cumplir.

Los líderes y su equipo buscarán el compromiso en el cumplimiento de las políticas y requisitos regulatorios, así como el control de los riesgos regulatorios.

Apéndice

Plan de comunicación

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de un programa anticorrupción, BHI y sus Entidades Vinculadas han desarrollado un plan de comunicaciones anual que busca promover y afianzar la cultura anticorrupción, además concientizar a los Colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar el fraude y la corrupción. El plan de comunicaciones incluye campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, y otros, donde se subrayan los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

Capacitación y entrenamiento

Dentro del proceso de inducción de un Colaborador nuevo y al menos anualmente se realiza una capacitación y/o actualización sobre el Programa Anticorrupción que abarca:

- El compromiso de BHI y sus Entidades Vinculadas con la prevención del fraude y la corrupción.
- Las ventajas del programa anticorrupción.
- Los eventos o conductas que pueden constituir fraude o corrupción y que deben ser reportados.
- Los mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia.
- El proceso de investigación.
- Los perjuicios de cometer fraude o corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica.

La capacitación y entrenamiento se podrá brindar en forma continua, virtual o presencial y de manera selectiva a los Colaboradores de BHI y sus Entidades Vinculadas, con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del programa anticorrupción.

Monitoreo

Es importante hacer una revisión periódica de los objetivos y componentes del Programa Anticorrupción, incluyendo lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y los controles implementados en los diferentes procesos.

Las Auditorías Internas de BHI y sus Entidades Vinculadas, realizarán periódicamente (por lo menos una vez al año) una evaluación de la Política Anticorrupción basada en la efectividad de los controles existentes y en los eventos de fraude o corrupción reportados. A partir de dicha valoración se presentará un informe anual a sus Órganos de Control, que contendrá los aspectos más relevantes sobre la efectividad de la Política Anticorrupción, además de los ajustes o actualizaciones que deben implementarse en el documento.